CONTRATO N° 55/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma TECHNOMA S.A.C.I. con R.U.C. N° 80060858-5, domiciliada en O'leary N° 409 casi Estrella - Edificio Parapiti, Piso 5°, Oficina 501 al 509, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARÍA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ, con documento de identidad N° 1.697.963, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, TEST DE PENETRACIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA DEL BCP - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de soporte técnico para solución SIEM para la Contratante, correspondiente al Lote N° 3; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342936.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA
Núñez
Central del Paraguay

CONTRATO N° 55/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 260 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 5, Acta N° 77 de fecha 20 de noviembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Contrato Abierto por Monto

Lote N° 3 – Servicio de soporte técnico para Solución SIEM

El monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Veinte Millones (₲. 20.000.000.), y el monto total mínimo asciende a la suma de Guaraníes Diez Millones (₲.10.000.000.-).

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N° 3 Servicio de soporte técnico para Solución SIEM					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de soporte técnico para solución SIEM	Hora	Unidad	1	300.000.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha que será establecida en el Acta de Inicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha que será establecida en el Acta de Inicio a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

Plazo de cumplimiento de los servicios: Los servicios requeridos serán prestados en los plazos a ser establecidos por el área administradora del Contrato para cada caso.

Lugar de prestación del servicio: los servicios correspondientes deberán ser realizados en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.

Silvia Ivanez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 55/2018

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguridad de la Información.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total máximo del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 55/2018

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diez del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. –

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARÍA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ
Apoderada

María Victoria Aguilera
Apoderada
Technoma SACI

POR LA FIRMA TECHNOMA S.A.C.I